



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 - 2016- MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en Sesión Ordinaria N°021-2016 de fecha 24 de julio del año 2016, acordó aprobar el Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales que aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y con el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, al señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de conformidad con los Artículos 131° y 132° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N°28440 se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las Autoridades (Alcaldes y Regidores) de la Municipalidades de Centros Poblados; requiriéndose de una Reglamentación que se adecue a la realidad de la Provincia, de los Distritos que en su mayoría son de economía agraria y campesina; y que conforme a las disposiciones del artículo 31° de la Constitución Política del Perú consagra los derechos de estos sectores a participar en los procesos electorales y el derecho de sufragio como garantía de la libertad individual.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, los aspectos relacionados a convocatoria, Comité Electoral, Padrón Electoral, Personeros, Inscripciones de Listas de Candidatos, Impedimentos, Tachas, Reglas sobre el computo, Sufragio, Escrutinio, Impugnaciones, Publicidad Electoral, orden, Garantías, juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Municipal ; y

Estando a lo expuesto por la Comisión Permanente de Programas Sociales y Asuntos Jurídicos, y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por





la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y la Ley N°28440 de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados; aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento de Elecciones de las Autoridades de Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay, el mismo que consta de sesenta y siete (67) Artículos y seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad a la Ley N° 28440 y a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

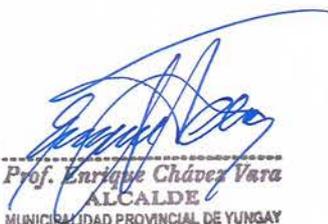
**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad [www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Palacio Municipal, a los 25 días del mes de julio de 2016.



  
Prof. Enrique Chávez Vara  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

